



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente informe económico financiero.

Atendiendo a la reciente y abundante normativa que necesariamente incide en nuestro Presupuesto, el presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria y, finalmente, un último y más extenso apartado referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

A).- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2.013 a 380.678.412,23 € en su Estado de Ingresos y 374.253.810,11 € en su Estado de Gastó, de acuerdo con el siguiente desglose:

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	116.825.443,74
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.390.252,77
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	91.292.115,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.178.310,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.516.144,92
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	27.279.145,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	198.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.999.000,00
	TOTAL	380.678.412,23

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA 1/28





CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	173.228.811,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	114.666.735,20
3	GASTOS FINANCIEROS	20.284.413,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.402.836,83
6	INVERSIONES REALES	9.618.196,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.787.535,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	198.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	39.067.280,48
	TOTAL	374.253.810,11
	DEFICIT O SUPERAVIT	6.424.602,12

Las cifras anteriores suponen una reducción frente al ejercicio anterior de 31.504.372,96 € en su estado de ingresos y 30.597.891,72 € en el Estado de Gastos.

Las disminuciones de Ingresos, a nivel consolidado, afectan básicamente al Capítulo de Impuestos Indirectos, Transferencias Corrientes, Enajenación de Inversiones Reales y Pasivos Financieros. Por lo que se refiere al Estado de Gastos las minoraciones se reflejan, básicamente, en Gastos de Personal que disminuye en algo más de 8 millones de Euros, Gasto Corriente donde la bajada ha superado los 20 millones, Inversiones Reales con un descenso de aproximadamente 5 millones y Transferencias de Capital con algo menos de 2 millones de Euros. En cambio, incrementa de manera considerable el Capítulo 9 del Presupuesto destinado a amortizaciones de capital.


Con dicho incremento se pone de manifiesto el esfuerzo que, a nivel consolidado, viene ejerciendo todo el sector público local tendente a disminuir su endeudamiento, medida que permitirá en un futuro y tras los Informes y Estudios de sostenibilidad financiera que, en cada caso, puedan proceder, acometer inversiones financiadas con préstamos que, atendiendo a la naturaleza de esa inversión, merezcan el traslado en el tiempo de las debidas amortizaciones y liberar recursos de naturaleza corriente para otras finalidades que demanden los ciudadanos.

Con las anteriores disminuciones el Ayuntamiento, a nivel consolidado, se ajusta a la actual situación económica, con una previsión realista y acorde a los criterios de caja tanto en la vertiente de ingresos como en la de gastos.

Señala el artículo 3 de la LOEP, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria; entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles, calificadas como de mercado, SADECO,

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA 2/28


/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==

AUCORSA, VIMCORSY Y EMACSA, el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria.

Los Presupuestos remitidos por los Organismos Autónomos y las Previsiones de Ingresos y Gastos de nuestras Sociedades Mercantiles se presentan equilibrados y han sido debidamente aprobados por sus correspondientes Órganos de Gobierno, a la vista de los Informes Económicos y Jurídicos emitidos por sus responsables técnicos.


Si bien entendemos que determinados preceptos de la LOEP serían de aplicación sólo al Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento con el de sus Organismos Autónomos y Sociedades no calificadas como de mercado por la Intervención General de la Administración del Estado, como puede ser el relativo a la Regla del Gasto, ante cualquier incertidumbre, al encontrarnos en el primer año de aplicación de la nueva Ley, desde el inicio de elaboración de un nuevo Presupuesto, optamos por reflejarlos a los tres niveles ya citados.

En relación al Presupuesto consolidado, de conformidad con la LOEP y atendiendo al mandato de su artículo 12 (“Regla de Gasto, la variación del gasto computable..., no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la Economía Española”, cuyo cálculo corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad, según la metodología utilizada por la Comisión Europea, o al que se derive del cumplimiento de los planes si fuera más exigente.) y según lo trasladado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (a partir de la información contenida en el Informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012), la concreción de aquella tasa de referencia para el período 2013-2015, es la siguiente:

2.013	2.014	2.015
1,7	1,7	2,0

De otra parte, indica el mismo precepto en su número 2 que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, ...la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”. Atendiendo al precepto, y toda vez que en nuestro Presupuesto inicial no se reflejan subvenciones finalistas ab initio, basta con comprobar

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA 3/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==			



que los Capítulos 1 a 7 de Gastos del Presupuesto consolidado de 2.013 no exceden de la Tasa del 1,7 respecto a los mismos Capítulos del Presupuesto de 2.012, excluyendo los gastos del Capítulo 3 destinados a intereses de la deuda y tras los ajustes, que previstos en la propia Ley se consideren aplicables.

El montante consolidado de los Capítulos 1 a 7 de Gastos del Ejercicio 2.012 ascendió a 372.266.286,94 €, en tanto que el Proyecto de Presupuesto para 2.013 se cifra, en dichos capítulos, en 334.988.529,63 €, cantidad sensiblemente inferior a la primera. En consecuencia el Presupuesto consolidado de todo el sector público del Ayuntamiento de Córdoba respeta la Regla del Gasto, sin necesidad de que debamos ajustar ningún concepto.

B) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES NO CALIFICADAS COMO DE MERCADO (PROCÓRDOBA Y CECOSAM).

El Presupuesto consolidado asciende a las siguientes cantidades en sus Estados de Ingresos y Gastos:

CAP.	INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	117.079.001,74
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.390.252,77
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	91.901.682,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.616.033,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.868.588,74
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.510.145,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	90.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	312.455.704,45

CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	109.182.621,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.568.631,20
3	GASTOS FINANCIEROS	18.030.975,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.341.331,39
6	INVERSIONES REALES	3.229.196,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.787.535,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	90.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.709.490,30
	TOTAL	310.939.782,49
	DEFICIT O SUPERAVIT	1.515.921,96

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	4/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==			



Las anteriores cifras ponen de manifiesto que, igualmente, en el perímetro de consolidación el Presupuesto se presenta equilibrado. A efectos de la LOEP y del SEC 95, sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar que con nuestros ingresos corrientes (capítulos 1 a 4) podemos sufragar los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, toda vez que, en el perímetro de consolidación, no se prevé ninguna operación de préstamo destinada a dichas finalidades.


Entendemos necesario, como hemos visto con anterioridad en el Presupuesto Consolidado de todo nuestro Sector Público, y en el presente supuesto porque entendemos que es el que realmente exige la Ley, referirnos a la Regla del Gasto del perímetro de consolidación, relacionando el presupuesto del presente ejercicio con el de 2.012 en sus estados de gastos.

CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO 2012	CONSOLIDADO 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	115.903.577,54	109.182.621,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.765.986,59	48.568.631,20
3	GASTOS FINANCIEROS	19.695.311,16	18.030.975,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.730.128,17	97.341.331,39
6	INVERSIONES REALES	6.636.164,38	3.229.196,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.699.564,66	5.787.535,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	131.800	90.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.277.751,57	28.709.490,30
	TOTAL	293.840.284,07	310.939.782,49
	DEFICIT O SUPERAVIT		1.515.921,96

En la anterior tabla, no obstante debemos corregir el efecto de las siguientes tasas presupuestadas por vez primera en las previsiones iniciales de Ingresos y que, necesariamente se trasladan a Gastos al venir encomendados los servicios que las financian a Empresas Municipales: suministro domiciliario de agua potable y la Tasa por servicios funerarios. El montante de las mismas, reflejado como transferencias corrientes en el capítulo 4 a favor de EMACSA y CECOSAM asciende a 26.625.141 € y 1.937.187,75 €, respectivamente. Eliminando dichas Tasas y a efectos de la Regla del Gasto, nos encontramos:

CAP.	GASTOS	CONSOLIDADO 2012	CONSOLIDADO 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	115.903.577,54	109.182.621,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.765.986,59	48.568.631,20

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA 5/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==			



3	GASTOS FINANCIEROS	19.695.311,16	18.030.975,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.730.128,17	68.779.002,64
6	INVERSIONES REALES	6.636.164,38	3.229.196,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.699.564,66	5.787.535,40
	TOTAL 1 A 7 DE GASTOS	269.430.732,50	253.577.963,44

Toda vez que el Presupuesto del perímetro de Consolidación del Ejercicio 2.012 es superior al proyectado para 2.013, no creemos necesario entrar en los ajustes que nos permite la Ley, máxime cuando los Ingresos se vienen ajustando a los derechos reconocidos y actual coyuntura económica, sin que exista ningún cambio normativo que suponga disminución de la recaudación que nos obligara a disminuir por encima de dichas cifras nuestra proyección de gasto. De igual modo, se cumple sobradamente la Regla del Gasto sin necesidad de hacer ajustes en el Capítulo 3 relativo a los Intereses Financieros.

Creemos obligado, de igual modo, la comparativa del Presupuesto consolidado que se presenta con el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2.012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril del mismo año, al amparo del Real Decreto-ley 4/2.012, de 24 de Febrero.

A nivel del presente perímetro de consolidación, la comparativa entre el Presupuesto para 2.013 y las proyecciones recogidas en el Plan de Ajuste son las siguientes:

CAP.	INGRESOS	PLAN DE AJUSTE	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	118.686.751	117.079.001,74
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.354.512	10.390.252,77
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100.521.759	91.901.682,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.623.530	84.616.033,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.155.045	3.868.588,74
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.286.140	4.510.145,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.800	90.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL	326.664.537	312.455.704,45

CAP.	GASTOS	PLAN DE AJUSTE	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	108.077.156	109.182.621,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.866.170	48.568.631,20
3	GASTOS FINANCIEROS	16.650.279	18.030.975,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.568.951	97.341.331,39
6	INVERSIONES REALES	1.550.000	3.229.196,79

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012	
	JUAN DIAZ ESLAVA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA	6/28





7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.950.000	5.787.535,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.800	90.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.166.489	28.709.490,30
	TOTAL	313.865.846	310.939.782,49
	DEFICIT O SUPERAVIT		1.515.921,96

El presupuesto consolidado se sitúa tanto a nivel de Ingresos como de Gastos por debajo de las previsiones del Plan de Ajuste. En el Estado de Ingresos, coincidiendo prácticamente las proyecciones de impuestos municipales recogidos en los Capítulos 1 y 2, la desviación más importante se produce en el Capítulo de transferencias corrientes (reflejo de la minoración que se produce en los recursos procedentes de las Administraciones de nivel superior), en tanto que en el Estado de Gastos la desviación más importante se produce en el capítulo relativo a Intereses financieros, que se incrementa con los procedentes de la empresa PROCÓRDOBA. En el Plan de Ajuste las proyecciones de Ingresos y Gastos vienen referidas a Derechos y Obligaciones reconocidos, por lo que las previsiones del Presupuesto consolidado, como hemos señalado con anterioridad, se ajustan, al margen de ingresos afectados a percibir o incorporaciones de Remanentes de ejercicios anteriores, a lo que será la realidad económica de la entidad.

Creemos necesaria, en la proyección del perímetro de consolidación, una referencia a las Medidas previstas en el Plan de Ajuste para con las Sociedad PROCÓRDOBA, única entidad del perímetro que no percibe transferencias corrientes de este Ayuntamiento.

En el Plan de Ajuste se preveía como medida la reconversión (quizás sea más correcto hablar de la reactivación) de la Póliza de Crédito que, por montante de 18.200.000 €, mantenía la sociedad en un préstamo a largo plazo con el que se diera cobertura a las inversiones a las que se destinó en su momento la Operación. A lo largo de 2.012, el montante de la póliza se ha reducido a 16.000.000 € y en las previsiones de la Sociedad se sigue recogiendo dicha reconversión. No sólo la Sociedad Municipal, sino directamente el Ayuntamiento, continúan trabajando en esa línea y se han iniciado los oportunos Expedientes ante el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía en aras a reducir ese pasivo financiero.

Igualmente se ha iniciado el Expediente Administrativo para la reorganización societaria de la misma con VIMCORSÁ; expediente sobre el que el Órgano Asesor de PROCÓRDOBA muestra dudas, una vez iniciado, en su Informe Jurídico.

Atendiendo a la situación de equilibrio que presentan las cuentas municipales y el esfuerzo que, al efecto, viene realizando el sector municipal sí parece procedente advertir que deberán tomarse

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA 7/28





cuantas medidas se consideren precisas en la Sociedad en aras a evitar un desequilibrio que pudiera afectar al resto del perímetro de consolidación.

C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

PREVISIONES INGRESOS				PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPº	DENOMINACIÓN	2013		CAPº	DENOMINACIÓN	2013
I	Impuestos Directos	117.182.435,33		I	Gastos de Personal	90.289.533,46
II	Impuestos Indirectos	10.390.252,77		II	Bienes Ctes. Y Servicios	37.390.715,80
III	Tasas y otros Ingresos	85.336.539,15		III	Intereses	15.406.668,21
IV	Transferencias Ctes.	84.291.913,49		IV	Transferencias Ctes.	120.080.099,75
V	Ingresos Patrimoniales	2.311.777,26				
	Ingresos Corrientes	299.512.918,00			Gastos Corrientes	263.167.017,22
VI	Enajenación Inversiones	0,00		VI	Inversiones Reales	1.848.875,08
VII	Transferencias Capital	0,00		VII	Transferencias Capital	5.787.535,40
VIII	Activos Financieros	55.000,00		VIII	Activos Financieros	55.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00		IX	Pasivos Financieros	28.709.490,30
	Ingresos Capital	55.000,00			Gastos Capital	36.400.900,78
	TOTAL INGRESOS	299.567.918,00			TOTAL GASTOS	299.567.918,00

Se presenta pues equilibrado y sin déficit ni superávit inicial.

Las cifras plasmadas en el mismo difieren de las recogidas en el Plan de Ajuste, toda vez que éste, por exigencias legales, venía referido al perímetro de consolidación. No obstante, en el análisis pormenorizado de las diversas aplicaciones, se recogen las referencias procedentes al mismo, acompañando la proyección que, de los estados de ingresos y gastos, hizo el Ayuntamiento para la necesaria consolidación del Plan.

Se obvian las referencias al Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015, aprobado por el Pleno de esta Corporación según acuerdo 177/09 del 22 de julio de 2009 toda vez que el Plan de Ajuste es posterior al mismo y han cambiado, de modo considerable, las circunstancias que motivaron el primero. En cualquier caso, las medidas más importantes para el ahorro de gastos y el incremento de ingresos de aquel Plan, dictado al amparo del Real Decreto 5/2.009, con las acomodaciones necesarias, se recogen en el vigente Plan de Ajuste.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA	8/28





Capítulos Ingresos	PLAN AJUSTE	PRESUPUESTO
1. Impuestos directos	118.686.751,00	117.182.435,33
2. Impuestos indirectos	9.354.512,00	10.390.252,77
3. Tasas y otros ingresos	94.619.188,00	85.336.539,15
4. Transferencias corrientes	89.130.720,00	84.291.913,49
5. Ingresos patrimoniales	2.656.116,00	2.311.777,26
6. Enajenación inversiones	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00
8. Enajenación de activos financieros	0,00	55.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Total Ingresos	314.447.287,00	299.567.918
Capítulos Gastos	PLAN AJUSTE	PRESUPUESTO
1. Gastos de personal	88.951.400,00	90.289.533,46
2. Gastos bienes y servicios	38.190.938,28	37.390.715,80
3. Gastos financieros	14.949.669,94	15.406.668,21
4. Transferencias corrientes	121.965.845,52	120.080.099,75
6. Inversiones reales	650.000,00	1.848.875,08
7. Transferencias de capital	5.950.000,00	5.787.535,40
8. Adquisición de activos financieros	0,00	55.000,00
9. Amortización de pasivos financieros	29.166.489,28	28.709.490,30
Total Gastos	299.824.343,02	299.567.918

Básicamente las previsiones del Plan coinciden con las proyecciones del presupuesto. En el Estado de Ingresos, como veíamos a nivel consolidado, coinciden las figuras impositivas. Disminuyen los ingresos del capítulo 3, adaptándose las Contribuciones Especiales a las previsiones facilitadas por el Consorcio de Seguros y las Tasas, al Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en materia de Ordenanzas Fiscales. Ello conlleva, de igual modo, las adaptaciones del Capítulo 4 de gastos en lo relativo a transferencias de tasas a empresas municipales y en el Capítulo 6 en cuanto a las obras a ejecutar con cargo a Contribuciones Especiales. Las transferencias corrientes a percibir del exterior, se han adaptado a las previsibles, tras la disminución en el ejercicio actual de fondos procedentes de otras Administraciones.

En el Estado de Gastos las variaciones de Capítulo 1 vienen motivadas por las necesidades reales de crédito como se explica posteriormente, adaptándose los capítulos 3 y 9 a las condiciones del mercado financiero y dotándose en el capítulo 3 los intereses por posibles demoras en el pago a nuestros proveedores.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA 9/28





Las previsiones del Plan se ajustan en el proyecto de presupuesto para 2.013 atendiendo a la actual ejecución del de 2.012, tratando de garantizar la Estabilidad Financiera no sólo del Ayuntamiento como entidad matriz, sino la de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles y ello tanto en el momento inicial de aprobación de los Presupuestos, como posteriormente durante su ejecución. El Presupuesto se presenta pues en situación de equilibrio; situación que podemos sostener se mantendrá toda vez que sus proyecciones tiende a reflejar el montante de derechos a reconocer y obligaciones a liquidar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LOEP.

De otra parte, en lo relativo a la regla de gasto, prevista en el artículo 12 de la citada LOEP y en lo que se refiere exclusivamente a nuestro Ayuntamiento nos encontramos:

CAPº	DENOMINACIÓN	2013	2012
I	Gastos de Personal	90.289.533,46	92.804.813,52
II	Bienes Ctes. Y Servicios	37.390.715,80	37.442.096,35
III	Intereses	15.406.668,21	17.434.603,64
IV	Transferencias Ctes.	120.080.099,75	91.491.997,26
VI	Inversiones Reales	1.848.875,08	725.000,00
VII	Transferencias Capital	5.787.535,40	7.699.564,66
Gastos computables		270.803.427,70	247.598.075,43

Nuevamente debemos eliminar del Capítulo 4 el efecto de las transferencias a EMACSA de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua y a CECOSAM por Servicios Funerarios, lo que hace que el montante computable de dicho Capítulo disminuya en el Presupuesto de 2.013 en 28.562.328,75 €, siendo, en consecuencia, el total de Gasto a efectos de la citada Regla de 242.241.098,95 €; cantidad inferior a la del ejercicio 2.012, razón por la que, como señalábamos con anterioridad, no consideramos preciso hacer ningún tipo de ajuste.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 95: los capítulos 1 a 7 de Ingresos son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos, permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital, sino los destinados a inversiones, ya directamente en el Ayuntamiento, ya a través de Transferencias de Capital a favor de sus Organismos Autónomos, conforme a lo establecido en el Anexo de Inversiones.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA

FECHA

13/11/2012

JUAN DIAZ ESLAVA

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==

PÁGINA

10/28



/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==



C.1. ESTADO DE INGRESOS:


Atendiendo a la previsible liquidación del ejercicio 2.012, cuyo avance se anexa en el Proyecto de Presupuesto, las proyecciones de Ingresos se adecuan no sólo a la liquidación del ejercicio anterior, sino a la vigente ejecución presupuestaria, de suerte que el Estado de Ingresos de nuestro presupuesto tiende a ser reflejo prudente de la verdadera situación económica de la entidad durante 2.013.

CAP.	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESUP.	C / D	C / P	PRESUP.	VAR.
		2013 EUROS	2013	2013	2012 EUROS	2013/2012
I	IMP. DIRECTOS	117.182.435,33	39,12%	39,12%	111.258.216,00	5,32%
II	IMP. INDIRECTOS	10.390.252,77	3,47%	3,47%	14.258.014,00	-27,13%
III	TASAS Y OTROS ING.	85.336.539,15	28,49%	28,49%	61.913.353,00	37,83%
IV	TRANSFERENC. CORR.	84.291.913,49	28,14%	28,14%	82.455.043,00	2,23%
V	ING. PATRIMONIALES	2.311.777,26	0,77%	0,77%	1.991.201,00	16,10%
	TOTAL ING. CORRIENTES	299.512.918,00	100,00%	99,98%	271.875.827,00	10,17%
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL ING. DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANC.	55.000,00	100,00%	0,02%	80.000,00	-31,25%
IX	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL ING. FINANCIEROS	55.000,00	100,00%	0,02%	80.000,00	-31,25%
	TOTAL INGRESOS	299.567.918,00	100,00%	100,00%	271.955.827,00	10,15%

Las previsiones de Ingresos ascienden a la cantidad de 299.567.918,00 €; Atendiendo a que o que sólo en Capítulo VIII se presupuestan 55.000 € como anticipo a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, todos los ingresos son de naturaleza corriente y, en consecuencia no reviste mayor importancia distinguir el porcentaje que suponen sobre la totalidad del Presupuesto o sobre los recursos ordinarios del mismo.

Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos municipales, según la naturaleza económica de los mismos, han sido, como se refleja en las principales figuras tributarias y no tributarias, los reconocimientos de derechos y recaudaciones líquidas de los ejercicios 2.011 y 2.012, ponderadas con el incremento que experimentarán los tributos municipales mediante el expediente de Ordenanzas Fiscales, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 31

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	11/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==			



de octubre de 2.012. En dicho Expediente se recoge una actualización media del 2% en Tasas, congelándose los Impuestos Municipales.

1.- INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes ascienden a 299.512.918,00 €, incrementándose un 10,17% respecto al presupuesto del ejercicio 2012.


Capítulo I: Impuestos Directos.

Los impuestos directos en su conjunto experimentan un aumento del 5,32%. Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de nuestro Ayuntamiento (Cesión IRPF, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas). En conjunto representan el 39,12% de la totalidad de los ingresos corrientes y, atendiendo a la no dotación de los Capítulos relativos a Ingresos de Capital (salvo el Anticipo a la ELA de Encinarejo de Córdoba), casi el mismo porcentaje sobre la globalidad de ingresos presupuestados.

En el **Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica**, continúa pendiente de resolución judicial el importe de la reclamación por responsabilidad patrimonial, consecuencia de la anulación de los valores catastrales de Rústica de la provincia de Córdoba, que afectaría a los años de 1999 a 2004. La aceptación de la misma supondría resarcir al Ayuntamiento con un montante superior a los ocho millones de euros, cantidad ya devuelta por el Ayuntamiento a los contribuyentes afectados. No obstante, ante la incertidumbre de la efectividad de dicha indemnización, no se incluye en las previsiones iniciales de este presupuesto para 2.013, como tampoco se hizo en 2.012. El margen para modificar el tipo de gravamen en este impuesto está agotado, por lo que el único incremento posible será, en su caso, el que derive de una revalorización catastral, que de producirse incrementará los derechos reconocidos, reflejándose en la liquidación presupuestaria.

Ajustándonos a la realidad de los últimos ejercicios se ha aumentado la previsión inicial de 2.789.125,00 € a 2.796.576,00 El estado de ejecución del presente ejercicio, a 30 de septiembre, arroja unos derechos reconocidos netos de 2.759.756,68 €, lo que posibilitará a 31 de diciembre de 2.012 alcanzar la cifra presupuestada.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA		FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	12/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==				



El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** es el tributo de mayor importancia para la Hacienda Local. La previsión de ingresos para 2.013 de 71.476.000,00 €, supone un incremento sobre el Presupuesto de 2.012 de 9.453.728,00 €, toda vez que el aumento experimentado al amparo del Real Decreto-ley 20/2.011, de 30 de diciembre de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (artículo 8), no se reflejó en el Presupuesto inicial de 2.012. Igualmente se ha tenido en cuenta el crecimiento vegetativo experimentado en las liquidaciones de los ejercicios anteriores, se ha valorado el proceso regularizador que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Córdoba y los expedientes de procedimiento simplificado de valoración que actualmente se están tramitando en la Dirección General del Catastro. Estas consideraciones llevan a estimar un incremento en el IBI del 15,24% sobre la cantidad consignada en 2.012; el avance de liquidación del presupuesto de 2.012, nos arroja unos derechos reconocidos netos de 68.224.838,78 €, siendo las previsiones de liquidación de 68.974.570,99 €.


En la estimación de ingresos del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, que asciende a un importe de 18.206.000,00 € se ha tomado como referencia la cifra que figura en el Balance de septiembre.

En cuanto al importe presupuestado del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** para 2.012 fue de 11.282.179,00 €. Se disminuyen sus previsiones en 3.250.449,06 €, tomando como referencia la liquidación del ejercicio 2.011 (10.602.323,50 €), y la previsible para 2.012 (6.032.534,20 €, se han reconocido como derechos por este impuesto a 30 de septiembre) y el Plan de Inspección sobre la presente figura impositiva. Los descensos que experimentan las previsiones del presente impuesto son fiel reflejo del decaimiento de actividades en el mercado inmobiliario.

Finalmente, por lo que se refiere al **Impuesto sobre Actividades Económicas** se ha proyectado una previsión de Ingresos de 11.129.194,39 €, atendiendo a la Matrícula de Cuotas Municipales en 2.012, que ha ascendido a 8.194.284,85 €, previsibles altas del último trimestre de 2.012 y los tres primeros correspondientes al nuevo ejercicio, cuotas provinciales y nacionales, ingresos por cuotas de telefonía móvil que en 2.012 ha supuesto un ingreso de 454.373,95 € y los Ingresos derivados de las actas de Inspección (en 2.012 han ascendido a 698.000 €).

Capítulo II: Impuestos Indirectos.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA		FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	13/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==				



Los impuestos indirectos se componen de la Cesión de Tributos del Estado, que incluyen la cesión de IVA e impuestos especiales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). En conjunto experimentan un descenso de 3.867.761,23 € respecto a lo presupuestado en 2012.

Las cesiones de impuestos se han consignado atendiendo a los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la FEMP y al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.012. Las cantidades reflejadas figuran por su valor neto, descontando las deducciones obligadas por exceso de anticipos de la Participación en Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2.008 y 2.009.

En el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, sus previsiones disminuyen en el presente ejercicio el montante que teóricamente iba a percibirse en 2.012 correspondiente a las obras de la Ciudad de la Justicia y de la Torre de Poniente. Ello provoca que las previsiones iniciales el año anterior de 8.607.276 € se reduzcan para 2013 a 4.600.000 €.


El Impuesto sobre Gastos Suntuarios recoge en su previsión el mismo importe que el balance de recaudación a 30 de Septiembre de 2.012.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

En el presente Capítulo Económico se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como el concepto de otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, recursos eventuales, etc.. La estimación del total de este capítulo económico del Ayuntamiento de Córdoba para el 2013 asciende a 85.336.539,15 €, experimentando una importante subida sobre el Presupuesto de 2.012, motivada básicamente por la consignación inicial de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y la relativa a servicios de Cementerio, acogiendo el criterio reiterado por la Intervención General del Ayuntamiento.

Se reflejan en las estimaciones presupuestarias las actualizaciones de Tasas y Precios Públicos aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal. Nos referimos a los principales conceptos que figuran en el Capítulo:

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA		FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	14/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==				



- **Tasa de Abastecimiento de Agua Potable:** Dicha Tasa no ha experimentado incremento alguno para el próximo ejercicio, reflejándose el montante cuantificado por la Empresa encargada de su gestión.
- **Tasa de Recogida de Residuos Sólido Urbanos, Higiene Pública y Control Animal:** su incremento para el próximo ejercicio recoge el planificado por SADECO atendiendo a la subida de las Tasas Municipales en los presentes conceptos de un 3%.
- En lo que se refiere a la **Tasa por Depuración de Aguas Residuales**, presupuestamos la cantidad proyectada por EMACSA como liquidación en el vigente ejercicio, toda vez que no experimenta la misma subida alguna.
- **Tasa por Licencias Urbanísticas:** Como hemos adelantado en el ICIO, se ha presupuestado la misma cantidad que en ejercicio 2.012, minorada en la que, previsiblemente se hubiera devengado, de ejecutarse las Obras proyectadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ciudad de la Justicia y Torre de Poniente.
- **Tasa por Servicios Funerarios:** Partiendo de la cifra del Balance a 30 de Septiembre, se ha prorrateado hasta 31 de diciembre del presente año, incrementándose un 2%, porcentaje aprobado para la correspondiente Ordenanza.
- En la **Tasa por Entrada de Vehículos**, igualmente, se ha tomado como referencia el Balance a 30 de Septiembre, reflejándose el incremento esperado por actuaciones de inspección.
- La proyección de la **Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial** que grava a las empresas explotadoras de suministros, ha tomado como referencia los derechos reconocidos hasta septiembre de los dos ejercicios anteriores y la liquidación del ejercicio 2.011; datos en base a los que las estimaciones de liquidación en el ejercicio 2.012 ascienden a 3.300.000 €. Sobre dicha cantidad se ha reflejado el porcentaje de incremento de la correspondiente Ordenanza (2%).
- En cuanto a las Empresas Explotadoras de **Telecomunicaciones**, pese al incremento en las Ordenanzas de un 2%, su importe disminuye sensiblemente sobre el de ejercicios anteriores, ante la incidencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de fecha 12 de Julio de 2.012.
- La Tasa por **Licencias de Apertura** y la correspondiente a **Puestos, Barracas e Industrias Callejeras** reflejan un incremento del 2%, de conformidad con el experimentado por sus Ordenanzas, y realizado sobre la previsible liquidación del presente ejercicio. atendiendo a los derechos reconocidos a 30 de agosto.
- Destacan por su importancia, como en ejercicios anteriores, las **Tasas por depuración de aguas y por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos**. En ambos casos se han incluido los datos provisionales facilitados por las empresas municipales gestoras de las mismas: EMACSA y SADECO.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA 15/28


/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==



- Destaca igualmente en el Capítulo la previsión relativa a **Sanciones por infracciones urbanísticas**, ingreso afectado al Patrimonio Municipal del Suelo y que como tal se contempla en el Estado de Gastos, dando así cumplimiento al mandato del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- El resto de conceptos del presente capítulo se ha presupuestado atendiendo a la actualización de las correspondientes Ordenanzas, liquidación de 2.011 y previsible liquidación del ejercicio 2.012.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Este Capítulo representa el 28,14 % de los ingresos corrientes y de los totales presupuestados, con una previsión total de 84.291.913,49 €, el incremento para el próximo ejercicio asciende a 1.836.870,49 €. Recoge la subvención por déficit en el transporte público, el fondo complementario de financiación, (en el que se tiene en cuenta la devolución de las cantidades adeudadas por la PIE correspondientes a los ejercicios 2.008 y 2.009, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado para el 2.012 y el fraccionamiento a este Ayuntamiento en 120 mensualidades), la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma, presupuestada conforme a lo establecido en la Ley 6/2.010 de 11 de Junio y la Subvención de dicha Comunidad al Plan Concertado de Servicios Sociales, cuya disminución en 1.000.000 € respecto del ejercicio 2012, refleja con total prudencia la cantidad que la entidad pueda percibir en el próximo ejercicio.


En Bases de Ejecución del Presupuesto, y ante la incertidumbre en el momento actual sobre las transferencias que puedan percibirse de otras Administraciones, se recoge expresamente la posibilidad que asiste al Concejal Delegado de Hacienda para retener créditos en los Capítulo 6 y 7 del Estado de Gastos si alguna disposición dimanante de las mismas hiciera peligrar las previsiones de ingresos. Con ello entendemos se garantiza más adecuadamente la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de los gastos que puedan acometerse.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales.

Este capítulo representa un 0,77% del total de ingresos. Incrementa en 320.576,26 € sus previsiones, respecto al ejercicio vigente, motivadas básicamente por el aumento de concesiones administrativas.

Por razones de prudencia no se han proyectado los previsible ingresos derivados de nuevas concesiones hoy en licitación (Sala Victoria, Avión en Miraflores, Bus Turístico, etc.) y cuya puesta en valor tiende más a reactivar la economía de la ciudad que al incremento recaudatorio. Ello hará que

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA 16/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==			



los Ingresos para el próximo ejercicio puedan destinarse, en su caso, a amortizar deuda conforme a lo previsto en el artículo 12.5 de la LOEP (“los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”).

2.- INGRESOS DE CAPITAL:

Sólo se presupuesta un Ingreso en el Capítulo VIII por importe de 55.000,00 € como devolución de un préstamo o anticipo a corto plazo a conceder a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, que le permita afrontar los pagos debidos a sus proveedores. El presente anticipo ya se presupuestó en el ejercicio 2.012, por un montante entonces de 80.000 €, favoreciendo básicamente a los proveedores de la entidad. Su devolución a lo largo del ejercicio no supone un quebranto para la Tesorería Municipal y facilita notoriamente la gestión en Encinarejo.

Atendiendo al volumen de carga financiera que soporta el Ayuntamiento de Córdoba y a las limitaciones establecidas en la legislación vigente (Real Decreto Ley 5/2.009, de 24 de abril y Real Decreto ley 8/2.011, de 1 de Julio), no se prevé el concierto de ninguna operación de crédito destinada a financiar inversiones o transferencias de capital.

Sólo se acudirá, en su caso, al crédito necesario para sanear el Remanente Negativo de Tesorería que restara pendiente de la liquidación del ejercicio 2.011 a 31 de Diciembre de 2.012, siendo preceptiva la autorización del Órgano de Tutela.

C.2 ESTADO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos asciende a 299.567.918,00 €, y presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP.	C / D	C / P	PRESUP.	VAR.
	GASTOS	2013 EUROS	2013	2013	2012 EUROS	2013/2012
I	G. DE PERSONAL	90.289.533,46	34,31%	30,14%	92.804.813,52	-2,71%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	37.390.715,80	14,21%	12,48%	37.442.096,35	-0,14%
III	G. FINANCIEROS	15.406.668,21	5,85%	5,14%	17.434.603,64	-11,63%
IV	TRANSF. CORRIENTES	120.080.099,75	45,63%	40,08%	91.491.997,26	31,25%
	TOTAL G. CORRIENTES	263.167.017,22	100,00%	87,85%	239.173.510,77	10,03%
VI	INVERSIONES REALES	1.848.875,08	24,21%	0,62%	725.000,00	155,02%

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	17/28





VII	TRANSF. DE CAPITAL	5.787.535,40	75,79%	1,93%	7.699.564,66	-24,83%
	TOTAL G. DE CAPITAL	7.636.410,48	100,00%	2,55%	8.424.564,66	-9,36%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	0,19%	0,02%	80.000,00	-31,25%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	28.709.490,30	99,81%	9,58%	24.277.751,57	18,25%
	TOTAL G. FINANCIEROS	28.764.490,30	100,00%	9,60%	24.357.751,57	18,09%
	TOTAL GASTOS	299.567.918,00	100,00%	100,00%	271.955.827,00	10,15%

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos hacer las siguientes matizaciones:

1.- GASTOS CORRIENTES:

Los gastos por operaciones corrientes representan el 87,85% del total de los gastos presupuestados, con un incremento del 10,03% respecto de los gastos de la misma naturaleza del presupuesto de 2012. Con dicho incremento se ha pretendido básicamente favorecer las actuaciones que puedan generar empleo y las de carácter social. Al margen del incremento, este año no se hace necesarias las dotaciones de los créditos del ejercicio anterior que por montantes de 1.500.000 € y 2.750.000 € tenían por objeto el reconocimiento de Facturas atrasadas de SADECO y ENDESA.

Por Capítulos, podemos destacar:


Capítulo I: Gastos de personal.

Este capítulo representa el 34,31% del total de los gastos corrientes y el 30,14% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Disminuye respecto al presupuesto de 2.012 en un 2,71%. Se mantiene así una progresiva contención del gasto público de Personal propio del Ayuntamiento y, en consecuencia, de uno de sus principales gastos estructurales.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal, como se pone de manifiesto en el Informe sobre cuantificación del Capítulo 1, remitido por la Subdirección de Recursos Humanos.

Se han respetado los límites del Real Decreto 861/1.986, relativos al montante de los complementos específicos, productividad y gratificaciones.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA	18/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==			



Se recogen en aplicaciones separadas los créditos necesarios que permiten la reintegración en el Ayuntamiento de Funcionarios propios del mismo pero adscritos a Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya adscripción concluye a lo largo del próximo ejercicio. Al efecto y atendiendo al Expediente iniciado en el Organismo Autónomo y tramitado entre el mismo (con el asesoramiento preceptivo de la Secretaria General y Jefa de su Personal) y la Delegación de Personal de este Ayuntamiento, se han recogido las consignaciones necesarias que garantizan las nóminas de este personal cuando se produzca su reincorporación, de suerte que los créditos del personal están íntegramente garantizados. De este modo, se da un nuevo paso en la redimensión del citado Organismo, al tiempo que se permite dotar de personal a aquellos Departamentos Municipales que más puedan precisar de Recursos Humanos.


En aras a evitar cualquier disfunción presupuestaria si, por cualquier motivo, se retrasara el reintegro de Personal o se solicitara la reincorporación al Ayuntamiento de más personal adscrito a la Gerencia, en Bases de Ejecución, de conformidad con la Ley, se recoge expresamente que las Modificaciones de Crédito que vengan motivadas por cambio en las adscripciones de Personal entre el Ayuntamiento y alguno de sus Organismos Autónomos, serán inmediatamente ejecutivas, garantizando, de este modo, la prestación adecuada de los correspondientes servicios públicos.

Se consignan las cantidades necesarias que permitan la Convocatoria de nuevas Plazas en los términos legales. La aplicación que cubrirá las convocatorias de plazas se dota con un crédito de 435.017,72 €. Al efecto, sería oportuna la concreción de las plazas vacantes que tienen cobertura en dicho crédito. De otra parte, desde el Proyecto de Presupuesto de 2.012 se viene trabajando en una adecuación al Estatuto de la Función Pública de las Ofertas de Empleo Público que el Ayuntamiento tenía pendientes; concreción y adaptación que imposibilitan por el momento al Departamento de Personal acompañar una relación detallada de las plazas vacantes a cubrir durante el ejercicio 2.013; expediente sobre el que ya se está trabajando y que permitirá a lo largo del ejercicio contar con los Anexos de Personal ajustados a la normativa vigente.

Se incluyen créditos por un importe de 1.583.701,32 € para bolsa de trabajo, y por valor de 240.000 € para los contratos de relevo por jubilación parcial.

Con las consignaciones del Capítulo 1 se están respetando los dictados del Plan de Ajuste en cuanto a reducción de los costes de personal en el marco del Ayuntamiento y se continúa dando cumplimiento al Real Decreto-ley 20/2.011, de 30 de diciembre.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA		FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	19/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==				



Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios y Capítulo IV Transferencias Corrientes:

Nuevamente se ha hecho necesario un gran esfuerzo de todos los Servicios en aras a reducir al máximo el Capítulo destinado a gastos de naturaleza corriente, sin afectar a la adecuada prestación de los mismos. La reducción del presente capítulo sobre el de 2.012 es mínima (-0,14%) y más teórica que real, si atendemos al efecto que en el Presupuesto vigente tuvo la consignación de créditos extraordinarios para SADECO y ENDESA, por facturas sin crédito de ejercicios anteriores.

Por vez primera y, en cumplimiento de la LOEP se consignan créditos, por montante de 250.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEP, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales. Su reflejo en Capítulo 2 atiende a los criterios manifestados por la Dirección General de Relaciones Financieras del Ministerio de Hacienda, hasta tanto se modifique nuestra actual estructura presupuestaria.


El Capítulo de transferencias corrientes comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones. Representan el 45,63% de los gastos corrientes y un 40,08% del presupuesto total de gastos. En términos absolutos aumenta 28.588.102,49 €. No obstante, como hemos reiterado a lo largo del presente estudio, se consignan por vez primera las transferencias a EMACSA por Suministro Domiciliario de Agua y a CECOSAM por servicios funerarios (con un montante de 26.625.141 € y 1.937.187,75 € respectivamente), por lo que, suprimiendo su efecto, se mantienen básicamente las consignaciones del anterior ejercicio.

Con los créditos presupuestados se garantiza no sólo el funcionamiento de Organismos y Sociedades dependientes, sino también el de Consorcios en los que participa la Entidad y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias.

Por lo que se refiere a los diversos servicios y Áreas Municipales, las concreciones más importantes de ambos capítulos podemos resumirlas en las siguientes consideraciones:

Se mantienen las Transferencias para la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, adaptándose al nuevo Convenio de Financiación firmado entre la Entidad y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, tras la aprobación del mismo por el Pleno Municipal en Octubre de 2.012.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA 20/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==			



Toda vez que están en trámite de disolución, no se contempla transferencia alguna para las Fundaciones Deportiva y Córdoba para el Deporte. De otra parte, se mantienen las Transferencias para el Consortio de Turismo de Córdoba y para la Fundación Calahorra.

Disminuye en un 15% las asignaciones a Grupos Políticos y se adaptan, conforme a los criterios acordados por sus correspondientes Órganos y atendiendo a las aportaciones del restos de Administraciones Públicas que lo integran, las Transferencias al Instituto de Estudios Árabes y del mundo Musulmán y al Consortio Orquesta de Córdoba (organismo en que la aportación municipal alcanza el mismo montante que el previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Por Servicios, destaca la unificación de Ferias y Festejos y Tradiciones Populares, cuyos créditos escasamente se reducen, gestionando Patrimonio Histórico los correspondientes a transferencias a la Asociación de Cofradías.

De conformidad con los dictados del Plan de Ajuste, se reducen los créditos de Cooperación, que no obstante, en su montante total, ascienden en ambos capítulos a 952.441 €, lo que unido a los créditos de su personal 382.229,44 €, y aún sin incluir los costes indirectos del servicio, excede sobradamente del 0,7% de nuestros Impuestos propios, directos e indirectos.

En Servicios Sociales se incrementan las consignaciones del sumatorio de ambos capítulos en 122.544 €. Incremento de mayor relevancia atendiendo a que se ha unificado el Servicio de Ayuda a Domicilio y se gestionan por otra Delegación los créditos correspondientes a Centros de Mayores. Las actuaciones en las que más se incrementan las consignaciones son las relativas a actividades de prevención, Ayudas de Emergencia y Ayudas Familiares a Menores.


Igualmente incrementan considerablemente las consignaciones en Infraestructuras, atendiendo a las necesidades de los contratos vigentes, de actuaciones de mantenimiento y reparación imprescindibles para la ciudad y la debida atención en tiempo a las facturas por suministro eléctrico.

Aumentan los créditos corrientes para Gastos de Seguridad y Tráfico.

Se adaptan las consignaciones presupuestarias, en su estructura orgánica, a las Delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia reflejándose separadamente también en estos capítulos los créditos de la nueva Delegación de Participación Ciudadana y Mayores, cuyos montante en ambos

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	21/28



/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==



capítulos ascienden a 1.159.588,43 € y Patrimonio Histórico con créditos en ambos capítulos por importe de 458.092 €.

En lo que se refiere a Organismos Autónomos y Sociedades Municipales dependientes del Ayuntamiento podemos destacar:

Se mantienen las Transferencias a SADECO por limpieza de colegios, control de plagas y animal, incrementándose ligeramente la correspondiente a limpieza viaria, todo ello de conformidad con el Plan de Saneamiento Financiero de la Empresa aprobado por su Consejo Rector y garantizándose la viabilidad y sostenibilidad de la misma, así como el adecuado funcionamiento y prestación de sus servicios.

Por vez primera se presupuesta la Tasa por suministro domiciliario de agua y, en consecuencia, gestionándola EMACSA, se contempla en el capítulo 4 la correspondiente transferencia corriente.

En AUCORSA, junto a la subvención del déficit (incrementada en 400.000 € respecto al ejercicio 2.012), se mantiene la transferencia por bonificación en el transporte de mayores y jóvenes; Las previsiones, recogidas en las propias de la Empresa tienen igualmente plasmación en el Plan de Saneamiento Financiero a aprobar por la misma garantizando su viabilidad.


Se mantiene la misma cantidad que en 2.012 para el IMDECOR. Con ello, se ha dotado una aplicación corriente y extraordinaria de 700.000 € destinada a paliar el Remanente negativo de Tesorería del organismo de 2.011, que aún quedará pendiente de sanear a 31 de diciembre.

El Plan de Ajuste preveía para el citado organismo una reducción en su capítulo 1 de 1.000.000 €, con la consiguiente repercusión en la Tesorería del Ayuntamiento. Atendiendo a la necesidad de dotar el Remanente Negativo, evitar medidas más gravosas al mismo y de conformidad con el Acuerdo adoptado relativo al mantenimiento de la gestión descentralizada de Deportes en el mismo, se presupuestan los créditos necesarios que permiten su viabilidad y sostenibilidad, garantizando la adecuada prestación y mantenimiento de los servicios deportivos.

Para Gerencia Municipal de Urbanismo, se presupuestan las siguientes transferencias:

Una de carácter corriente por importe de 10.024.103,85 €, lo que supone una minoración de 218.472,65 € respecto del ejercicio 2.012 y 2.025.986,15 € en relación al ejercicio 2.010. Igualmente se consigna una transferencia corriente y de carácter extraordinario por un montante de 638.319,66 €,

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA	22/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==			



destinada a paliar el Remanente Negativo de Tesorería de 2.011 que, pese a las medidas de saneamiento iniciadas en el presente ejercicio a instancias de la propia Gerencia y las impuestas por el Gobierno de la Nación (detracción de paga extraordinaria de diciembre, básicamente), quedará previsiblemente sin sanear a 31 de diciembre.

Junto a las anteriores, y por aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se presupuesta el 15% del producto de sanciones urbanísticas, 383.994,47 € (frente a la cantidad de 2.012, 1.050.000 €), como recurso que, integrando el Patrimonio Municipal del Suelo, puede destinarse a la gestión de recursos de esa naturaleza.

Prescindiendo de la transferencia de carácter extraordinario para Remanente Negativo de Tesorería, el montante de recursos corrientes destinados a GMU desciende sobre el Presupuesto de 2.012 en 884.478 € y 1.642.000 € en relación al de 2.010.

Por su parte, los Gastos corrientes de los Capítulos 1 y 2 de la GMU se reducen en las siguientes cantidades: Gastos de Personal: -2.332.941,18 €; Gasto corriente: -895.772,53 €. Con ello se pone de manifiesto que de las cantidades que destina el Ayuntamiento a Transferencias Corrientes para GMU en el presente ejercicio se da cobertura a la totalidad de sus gastos de personal, permitiéndole, con parte de ellos y el resto de sus recursos corrientes, afrontar otras obligaciones frente a terceros, como gastos por intereses de demora.

En este sentido, si bien las previsiones del Plan de Ajuste se centraban en una reducción de 2.500.000 euros en el Capítulo 1 de su Presupuesto ya en ejercicio 2.013, (cantidad que finalmente se ha concretado en 2.332.941,18 €), se ven compensadas por la disminución en capítulo 2 de 895.772,53 € durante el próximo ejercicio y por la cantidad que el Pleno Municipal, ya durante 2.012, deberá declarar indisponible del Presupuesto del Organismo, en aplicación de la medida antes citada y recogida en el Real Decreto-ley 20/2.012, de 13 de julio. Todo ello cuantificará unos ahorros superiores a los 3.500.000 €. Aún así, se considera preciso perseverar en el necesario saneamiento de este Organismo Autónomo, por lo que, a la luz de los Informes que trimestralmente debe elevar la Intervención Municipal al Ministerio de Economía y Hacienda, el Gobierno Municipal deberá adoptar las decisiones que pudieran considerarse más procedentes para alcanzar los objetivos de saneamiento, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido y si bien la Intervención Delegada del Organismo Autónomo señala expresamente, con motivo del Acuerdo a adoptar en su Consejo Rector y relativo a su proyecto de Presupuesto:

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA 23/28





“El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF. Debemos entender que el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad ha de realizarse sobre el Presupuesto Consolidado de la Corporación y no sobre cada uno de aquellos que lo integran”,

la puesta de manifiesto en su Presupuesto inicial de una necesidad de financiación por montante de 13.626,81 €, debe llevar a los Órganos competentes de GMU, tan pronto se apruebe el Presupuesto Municipal, a presentar el correspondiente Plan Económico Financiero que les permita, en un año, solventar esa situación; obligación de otra parte derivada igualmente del principio de lealtad institucional regulado en el ar. 9 de la LOEP y aplicable dentro de los diversos Organismos y Entidades dependientes del Ayuntamiento.

Hasta su disolución y traspaso de servicios al Ayuntamiento de Córdoba, se consignan 2.562.459 € para el IMDEEC, de conformidad con el Presupuesto aprobado en su Consejo Rector. Las reducciones que se producen en su Capítulo de Personal van destinadas a incrementar las transferencias y, en consecuencia, actividades a promover en pro de iniciativas que redunden en Empleo en la ciudad. Entendemos, se cumple con ello el Plan de Ajuste.

Por lo que se refiere al INGEMA e IMAE se mantienen los créditos necesarios que garantizan el mantenimiento y viabilidad de ambos organismos y de los servicios que gestionan. Se presupuesta la cantidad que el Ayuntamiento recauda como Tasa por entrada en la Ciudad de los niños, cuyo importe, se recoge además como inversión destinada a dotar nuevos juegos para niños con minusvalía, lo que hace que dicha tasa, como se refleja en el estado de ingresos, cubra una función más social y de los bienes públicos que recaudatoria.

Se consignan los créditos necesarios para que CECOSAM, continúe con el mantenimiento de los Cementerios Municipales.


Finalmente destacar en transferencias a organismos el mantenimiento de la correspondiente a la Fundación Capitalidad y Fundación Calahorra, cuyos importes se mantienen como en el ejercicio anterior.

2.- GASTOS DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales:

Ante la imposibilidad legal de acudir a nuevas Operaciones de endeudamiento, las inversiones reales del Presupuesto se concretan en un montante total de 1.848.875,08 €.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==	PÁGINA 24/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdf8Hw==			



Se financian con recursos afectados las destinadas al SEIS, con un montante total de 653.400 €. Un 10% de dichas inversiones se financia, por vez primera, con recursos corrientes del Ayuntamiento, cumpliendo el mandato del TRLRHL que obliga a no repercutir en más de un 90% las financiaciones a través de Contribuciones Especiales (artículo 31 Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Se dotan además créditos para inversiones en señalización en Tráfico, pequeñas inversiones demandadas por Juventud e Igualdad, parques saludables para mayores, por montante de 130.000 € y, finalmente, inversiones en todos los distritos de la ciudad por un importe total de 836.475,08 €.

Aún figurando en nuestro Capítulo 7 como Transferencia de Capital, se destinará igualmente a Inversiones, tras la encomienda que proceda, la prevista por importe de 137.000 € y cuyo objeto es, como se ha señalado anteriormente, la dotación de nuevos juegos en la Ciudad de los Niños.

Sí es conveniente referirnos a la omisión del Plan cuatrienal de Inversiones y su financiación; Plan que, con arreglo a la nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se hace más necesario y en el que se deberán reflejar las Inversiones que, como Remanentes Afectados, se vienen incorporando anualmente en los Presupuestos ya aprobados.

Son diversos los Proyectos de Gastos derivados de ejercicios anteriores que amparan Inversiones presupuestadas y no concluidas, al margen de los que sólo reflejan transferencias de capital debidas a otras Administraciones (AENA, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir). Durante el presente ejercicio se ha avanzado en el Proyecto Urban Sur, de modo que ya no se hace preciso dotar nuevos créditos al mismo; se han concluido las obras relativas y se han rendido las Cuentas de la Casa Árabe, Museo Taurino, etc; se han podido licitar y ejecutar íntegramente o iniciar algunas obras, hoy en curso. Atendiendo a la incorporación de los correspondientes Remanentes de Crédito en el Presupuesto de 2.013, se irá elaborando dicho Anexo de suerte que permita, para los próximos ejercicios, ir actualizándolo a la realidad de las Inversiones, su ejecución y financiación.

7.- Transferencias de Capital:

Íntimamente ligado con el Capítulo anterior, se refleja el de transferencias de capital. Al margen de la ya indicada de inversiones, tras la oportuna encomienda de gestión, se recogen las necesarias para Planes Provinciales del bienio 2.012-2.013, la debida al Consorcio de Transportes de

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA 25/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==			

Córdoba en dicho concepto y en concreto, las siguientes cuyo beneficiario es Gerencia Municipal de Urbanismo:

- 3.311.075,24 € procedentes de recursos corrientes del Ayuntamiento.
- 2.175.968,67 € correspondientes a previsibles sanciones urbanísticas cuyo producto forma parte, por ley, del Patrimonio Municipal del Suelo.

El destino de estas transferencias nace íntegramente acotado y tiene como finalidad básica atender sentencias judiciales que, por expropiaciones de ejercicios pasados, condenan al Organismo Autónomo a pagar los correspondientes justiprecios; circunstancia que impide poder destinar al Capítulo 6 del Presupuesto y, en consecuencia, revertir a la Ciudad vía inversiones nuevas los Recursos de naturaleza Corriente que el Ayuntamiento va generando.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando entre ambos un porcentaje del 14,72% del total del Presupuesto de Gastos y una cantidad de más de 44 millones de euros.


En sus consignaciones se pone de manifiesto el esfuerzo que durante el próximo año y hasta 2.015 debe realizar el Ayuntamiento para atender la carga financiera de las Operaciones de Endeudamiento derivadas de los sucesivos Planes de Saneamiento Financiero, así como la amortización de la refinanciación que por importe de 130.000.000 millones de Euros acordó el Pleno Municipal el 24 de Julio de 2.009, en el marco del Real Decreto 5/2.009.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado atendiendo a los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al interés que el mercado podría descontar para el período de vigencia del nuevo Presupuesto, sin perjuicio de las particularidades de cada uno de los Contratos vigentes.

También se incluyen en la estimación de gastos financieros los correspondientes al endeudamiento a corto plazo, esto es, una póliza de tesorería por importe de 20.000.000 €, devengando intereses con un tipo del 5%.

Se incluyen igualmente en el capítulo una consignación por importe de 190.000 € destinada a los posibles intereses de demora frente a terceros. Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria ("El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA		FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA	26/28
 /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==				



absoluta frente a cualquier otro gasto”), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional, vinculándose los créditos correspondientes entre sí.

C.3 EQUILIBRIO FINANCIERO

En relación con el Equilibrio Financiero de este presupuesto municipal, sin perjuicio y respetando las funciones encomendadas a la Intervención Municipal (16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria , Ley Orgánica 2/2.012 , de 27 de abril y demás normativa de desarrollo) el Proyecto de Presupuesto, conforme a los Capítulos 1 a 7 de sus Estados de Gastos e Ingresos se presenta equilibrado atendiendo al siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CAP.	INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	117.182.435,33
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.390.252,77
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	85.336.539,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.291.913,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.311.777,26
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL	299.512.918,00
CAP.	INGRESOS	EUROS
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	90.289.533,46
2	COMPRA BIENES CTES. Y SERVICIOS	37.390.715,80
3	GASTOS FINANCIEROS	15.406.668,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.080.099,75
6	INVERSIONES REALES	1.848.875,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.787.535,40
	TOTAL	270.803.427,70
	DIFERENCIA	28.709.490,30

Partimos pues, de una situación de equilibrio presupuestario, por el importe exacto que la entidad tiene que destinar a amortización de préstamos y toda vez que no se presupuesta ninguna nueva operación de endeudamiento para el ejercicio 2.013.

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA 27/28





En términos generales, dicho equilibrio no se ve afectado por el necesario ajuste en Capítulo 3 de Ingresos del producto de sanciones por infracciones urbanísticas que, necesariamente tiene que destinarse a inversiones y mantenimiento del Patrimonio Municipal del Suelo.

En cuanto a la **efectiva nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	299.512.918,00
GASTOS CORRIENTES	263.167.017,22
AHORRO BRUTO	36.345.900,78
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	28.709.490,30
AHORRO NETO	7.636.410,48
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	7.636.410,48

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 7.636.410,48 €.

Córdoba, a 12 de Noviembre de 2012.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS. Firma Electrónica. Juan Díaz Eslava
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.
Firma Electrónica. Juana Zurita Raya

Código Seguro de verificación: /FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUANA DE JESUS ZURITA RAYA	FECHA	13/11/2012
	JUAN DIAZ ESLAVA		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/FXMVqWqpOM1ebiZFdF8Hw==	PÁGINA 28/28

